

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING

DOING BUSINESS PERÚ

Acerca del Perú

Información general del Perú



Población
32.17 millones



Inflación Anual¹
2.19%



Riesgo País²
1.87



Idioma principal
Español



Moneda
Sol (PEN)



Tipo de cambio
1 USD = 3.37 PEN¹



Extensión
1,285 millones Km²



Religión
Libertad de culto.
Principalmente Católica.



Hora Internacional
UTC/GMT - 5 Horas



Recursos Naturales
Recursos minerales,
forestales, agrícolas y
marinos, entre otros.

Fuente: INEI/BCR

Acuerdos Internacionales firmados por Perú

Comunidad Andina de Naciones - **CAN**

   
Bolivia Ecuador Perú Colombia

Miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración - **ALADI**

Mercosur

  
Brasil Uruguay Perú
 
Argentina Paraguay

Tratados de Libre Comercio

         
Corea del sur China Costa Rica Japón Honduras Canadá Singapur Chile Tailandia Noruega
         
Unión Europea Suiza El Salvador EE.UU Panamá Islandia Turquía Indonesia México Liechtenstein

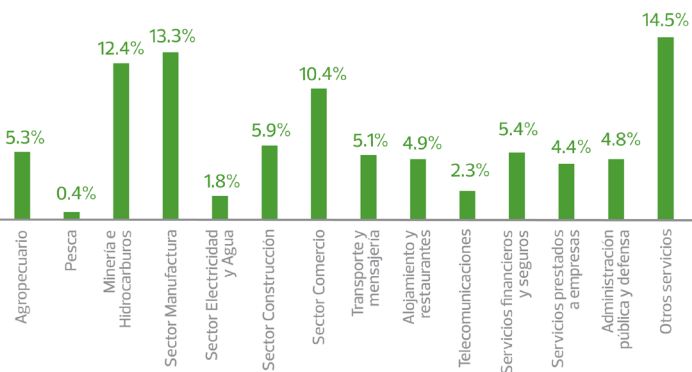
¹ Al 31 de diciembre del 2018.

² Uno de los más bajos en Latinoamérica. Fuente: Damodaran.

³ Tipo de Cambio observado al 31 de julio del 2018. Fuente: Superintendencia de Banca y Seguro (SBS).

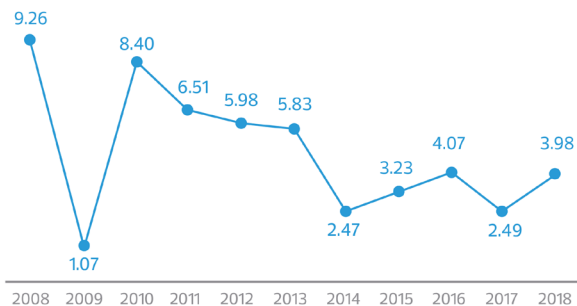
Crecimiento del PBI

Porcentaje del PBI por Sectores Económicos



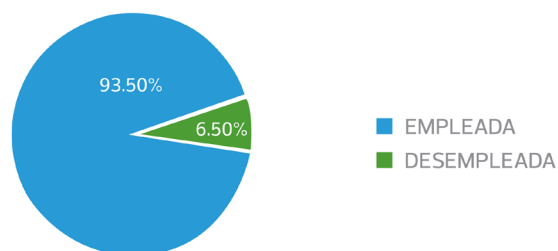
Fuente: BCRP

Producto Bruto Interno (Var %)



Fuente: INEI

Fuerza Laboral Peruana (2018)



Fuente: INEI

ÍNDICE

1. Impuestos

- 1.1. Principales impuestos
- 1.2. Impuesto a la Renta
- 1.3. Impuesto General a las Ventas
- 1.4. Impuesto Selectivo al Consumo
- 1.5. Impuesto Temporal a los Activos Netos
- 1.6. Impuesto a las Transacciones Financieras
- 1.7. Principales Impuestos Municipales

2. Precios de transferencia

- 2.1. Reglas de Precios de Transferencia
- 2.2. Reporte Local
- 2.3. Reporte Maestro
- 2.4. Reporte País por País
- 2.5. Infracciones por los incumplimientos en los reportes
- 2.6. Test de Beneficio

3. Societario

- 3.1. Constitución de Sociedades
- 3.2. Principales tipos societarios en Perú
- 3.3. Sucursal

4. Laboral

- 4.1. Autoridades Administrativas de Trabajo
- 4.2. Contratación laboral
- 4.3. Obligaciones tributarias de la relación laboral
- 4.4. Extinción del vínculo laboral



El documento que se presenta a continuación contiene información resumida y tiene carácter meramente informativo a efectos de su utilidad como una guía general de referencia y para facilitar la información referida a potenciales negocios. A través de este documento no se debe pretender sustituir asesoría profesional o su aplicación a una situación concreta, por lo cual no podemos asumir ningún tipo de responsabilidad por las decisiones que se adopten sin previa consulta de un profesional experto en cada uno de los temas tratados, ni seremos responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa, entidad o negocio pretenda atribuir por esta publicación. Asimismo, debido al constante cambio de los mercados y su regulación puede ser necesaria la actualización de la información incluida en este documento. Recomendamos que para cualquier asunto vinculado a negocios e inversión en particular se solicite una asesoría apropiada acorde con la situación en particular puesto que el presente documento no constituye ni reemplaza una asesoría profesional.

Información actualizada al mes de abril de 2019.

IMPUESTOS

Régimen Tributario peruano

1.1

PRINCIPALES IMPUESTOS

Impuesto a la Renta (IR)

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Derechos arancelarios

Impuestos Municipales (Impuesto Predial, Alcabala, entre otros)

Tasas y contribuciones.

Contribuciones a entes reguladores

1.2

Impuesto a la Renta (IR)

+ Aplicación del IR

Grava las ganancias generadas por los contribuyentes durante el ejercicio fiscal, el cual se computa desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Sujetos

No residentes en Perú

Por rentas empresariales les aplica la tasa de 30% sobre sus rentas de fuente peruana.

Son rentas de fuente peruana, entre otros:

- (i) Las rentas procedentes de bienes inmuebles ubicados en el país;
- (ii) Siempre que sean utilizados económicamente en el Perú: los créditos, inversiones de capital, asistencia técnica y servicios digitales y las regalías;

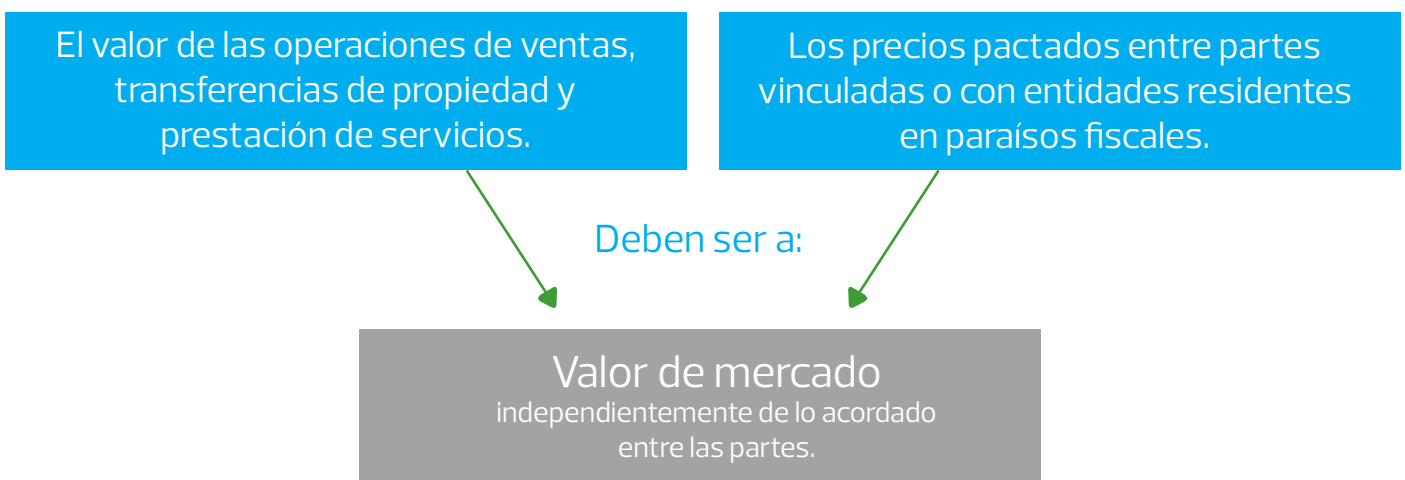
Residentes en Perú

Por rentas empresariales les aplica la tasa de 29.5% sobre sus rentas de fuente mundial (es decir, las de fuente peruana y cualquiera que sea generada fuera del Perú).

Antes de aplicar la tasa se aplican adiciones por gastos no permitidos y deducciones por gastos permitidos.

<p>(iii) Los bienes situados o utilizados económicamente en el territorio peruano; y/o</p> <p>(iv) Actividades civiles, comerciales, empresariales o de cualquier otro tipo de actividad realizada en el territorio nacional.</p>	<p>En el caso de la sucursal de un sujeto no residente en el Perú, está solo tributa sobre sus rentas de fuente peruana.</p>
<p>Si interviene un residente peruano, éste aplicara la retención del impuesto.</p>	<p>Deben efectuar retenciones cuando realicen operaciones con sujetos no residentes en el Perú.</p>
<p>La tasa a los dividendos es de 5% sobre el importe distribuido.</p> <p>Basta el solo acuerdo de los accionistas para que exista la obligación de pagar el IR. La entidad que distribuye el dividendo efectúa la retención.</p>	<p>La tasa a los dividendos es de 5% sobre el importe distribuido. La distribución a otra persona jurídica residente en Perú no está gravada.</p> <p>Basta el solo acuerdo de los accionistas para que exista la obligación de pagar el IR. La entidad que distribuye el dividendo efectúa la retención.</p> <p>En el caso de la sucursal de un sujeto no residente en el Perú, se considera que se distribuyen dividendos anualmente de forma obligatoria siempre que haya utilidad.</p>
<p>(-)</p>	<p>Efectúan pagos adelantados del IR de forma mensual sobre la base de los ingresos brutos del mes.</p>
<p>(-)</p>	<p>Se permite el arrastre de pérdidas generadas en un ejercicio a los siguientes.</p>

+ Valor de operaciones para efectos tributarios



+ Enajenación de acciones

Directa

- La renta generada se encuentra gravada.
- Es la venta directa de las acciones por los accionistas.

Indirecta

- La renta generada se encuentra gravada.
- Es la venta de acciones de una empresa no residente en el Perú que tiene, directa o indirectamente, acciones de una persona jurídica residente en el Perú.

Perú ha celebrado Convenios para evitar la Doble Imposición tributaria con los siguientes países:

Bolivia, Colombia y Ecuador a través de la Decisión No. 578 de la Comunidad Andina de Naciones

Corea del Sur	Brasil	Canadá	México
Chile	Portugal	Suiza	

1.3

Impuesto General a las Ventas (IGV)

El IGV grava:

Venta de bienes muebles

Prestación o utilización de servicios en el Perú

Ejecución de contratos de construcción en el Perú

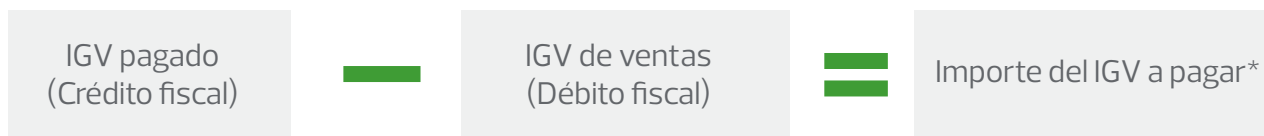
Primera venta de inmuebles realizadas por el constructor

Importación de bienes

Tasa del IGV: 18%

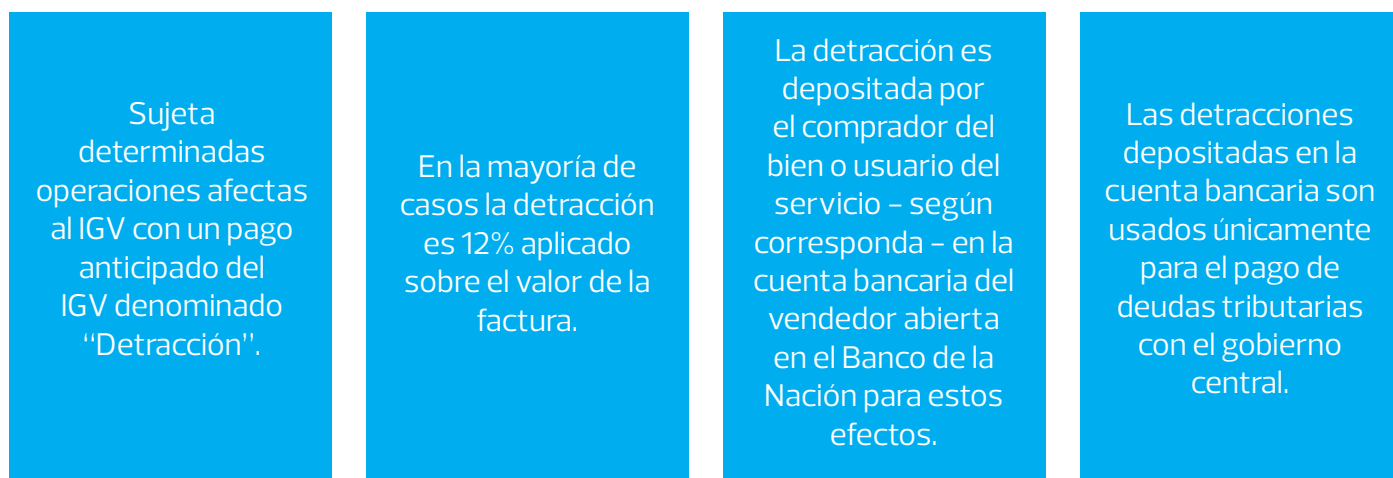
Se puede recuperar el IGV pagado por la exportación de bienes y algunos servicios que califiquen como exportación, siempre que se cumplan determinados requisitos.

+ El IGV pagado puede ser acreditado contra el IGV que grava las ventas



* Si IGV pagado es mayor a IGV de ventas entonces se genera un crédito fiscal arrastrable a los siguientes periodos.

+ Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)



1.4

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

El ISC grava:

Venta en el Perú a nivel de productor de determinados bienes.

Importación de ciertos bienes.

Juegos de azar y apuesta (loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas, salvo juegos de casino y máquinas tragamonedas).

Venta por parte del importador de ciertos bienes (gasolina, licores, vehículos nuevos y usados, refrescos y cigarrillos).

Sistemas de cálculo del ISC según tipo de bien

Sistema Valor

Sistema Específico

Sistema al Valor según
Precio de Venta al Público

1.5

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

ITAN

Impuesto al
Patrimonio

Grava valor en libros
de los Activos Netos
al 31 de diciembre del
ejercicio anterior al
pago

Se paga en un solo
pago o 9 cuotas
mensuales iguales
(de marzo a
noviembre)

Puede utilizarse como
crédito contra el IR

Tasa

Valor de Activos Netos

0%

Hasta PEN 1,000,000

0.4%

Por el exceso de PEN 1,000,000

1.6

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

ITF

Grava determinadas operaciones bancarias realizadas en el Perú sean estas realizadas en moneda nacional o extranjera.

La tasa es de 0.005% sobre el importe de la operación realizada.

+ Impuesto Predial

Es de periodicidad anual

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos

Lo pagan los sujetos que al 1 de enero de cada año sean propietarios de predios gravados

Tasa	Tramo
0.2%	Hasta las primeras 15 UIT(*)
0.6%	Siguientes 15 UIT hasta 60 UIT
1.0%	Por el exceso de 60 UIT

(*) La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT del ejercicio en el que se incurrió con la infracción.

+ Impuesto al Patrimonio Vehicular

Es de periodicidad anual.

Grava propiedad de vehículos durante 3 primeros años contados a partir del año siguiente de su inscripción en los Registros Públicos.

La tasa es el 1% de valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, que no será menor al valor referencial aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo pagan los sujetos que al 1 de enero de cada año sean propietarios de vehículos gravados.

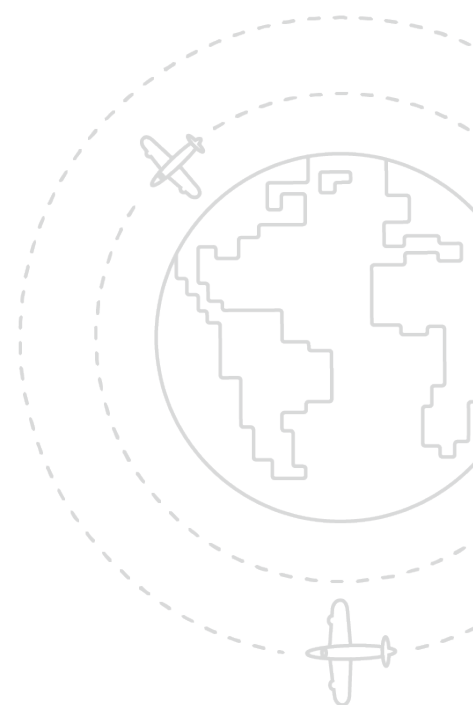
+ Impuesto al Alcabala

Está obligado a pagar el impuesto el adquirente del inmueble.

Grava transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad.

Tasa	Tramo
Inafecto	Primeras 10 UIT(*)
3%	Por el exceso de las primeras 10 UIT

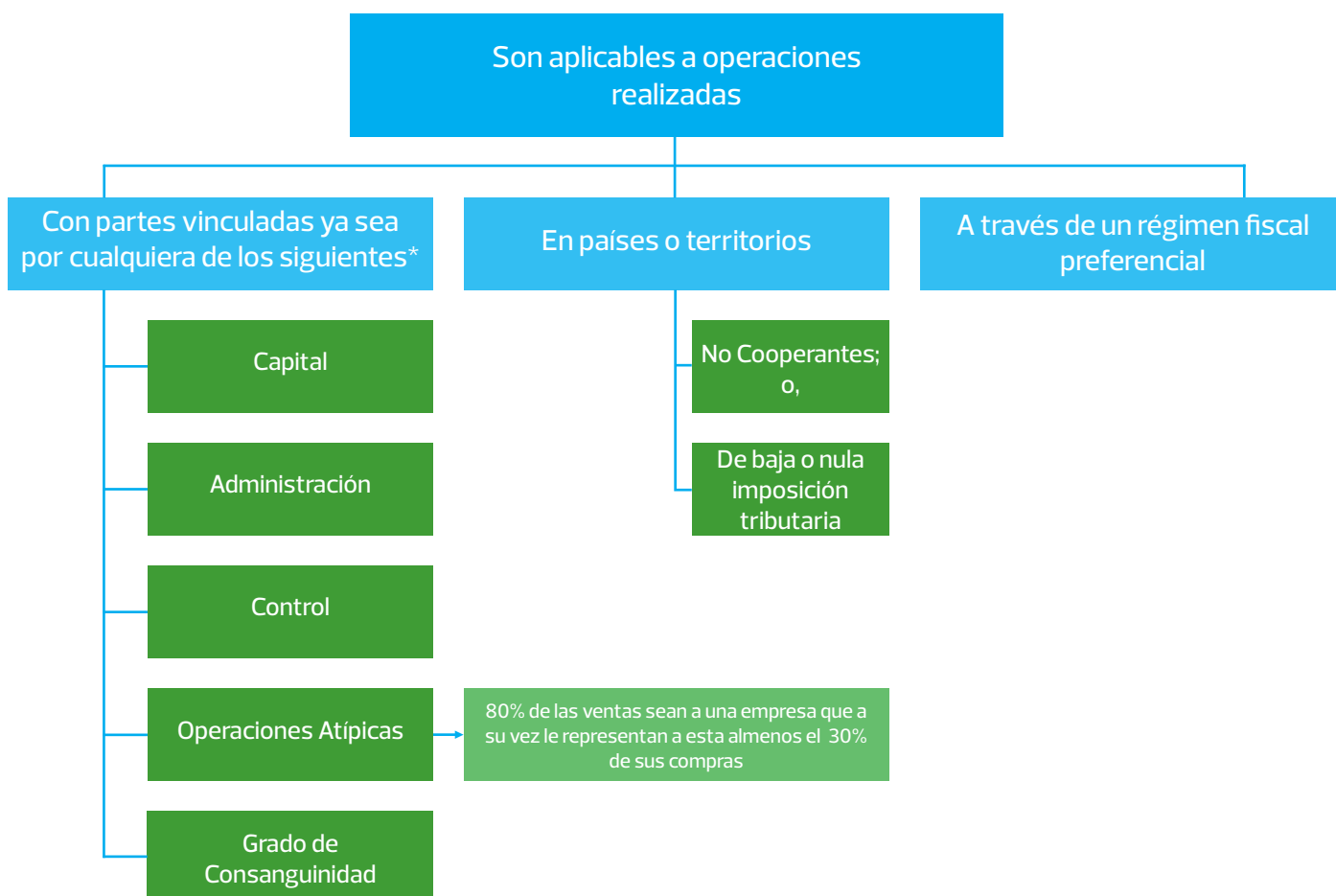
(*) La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT del ejercicio en el que se incurrió con la infracción.



PRECIOS DE TRANSFERENCIA

2.1

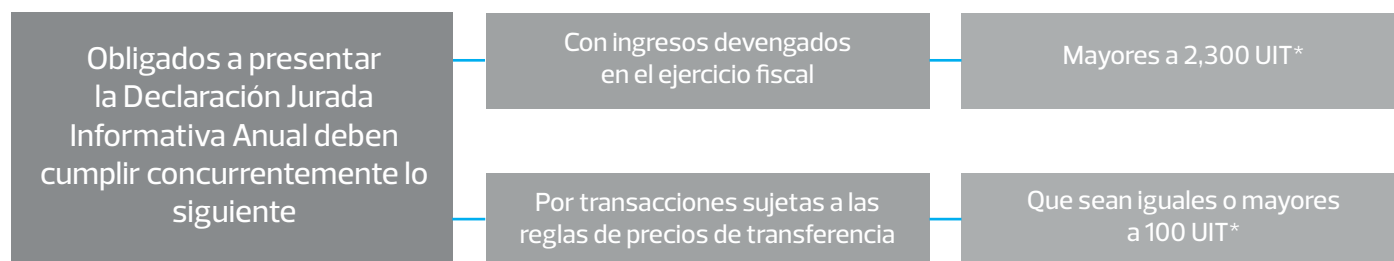
REGLAS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA



(*) Art. 24 del Reglamento de la ley de impuesto a la renta.

2.2

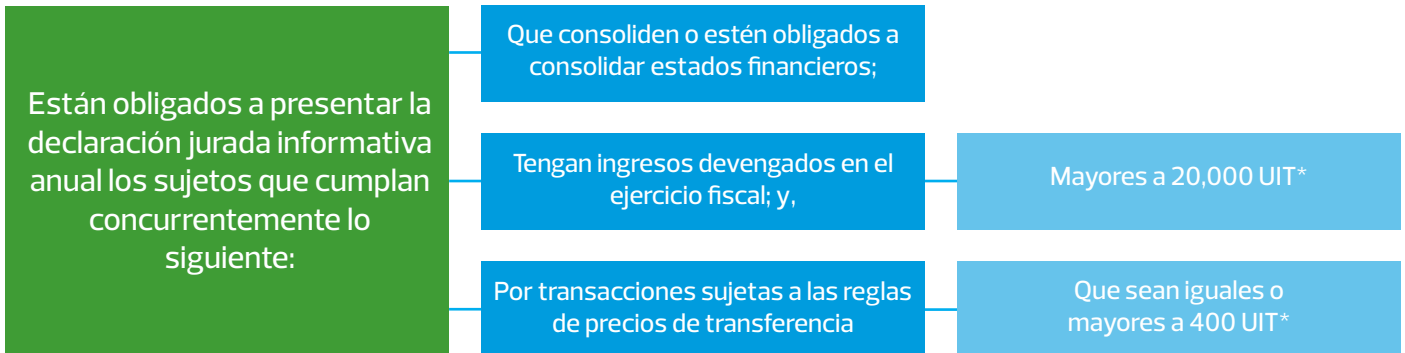
REPORTE LOCAL



(*) La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT vigente del año al que corresponda la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual.

2.3

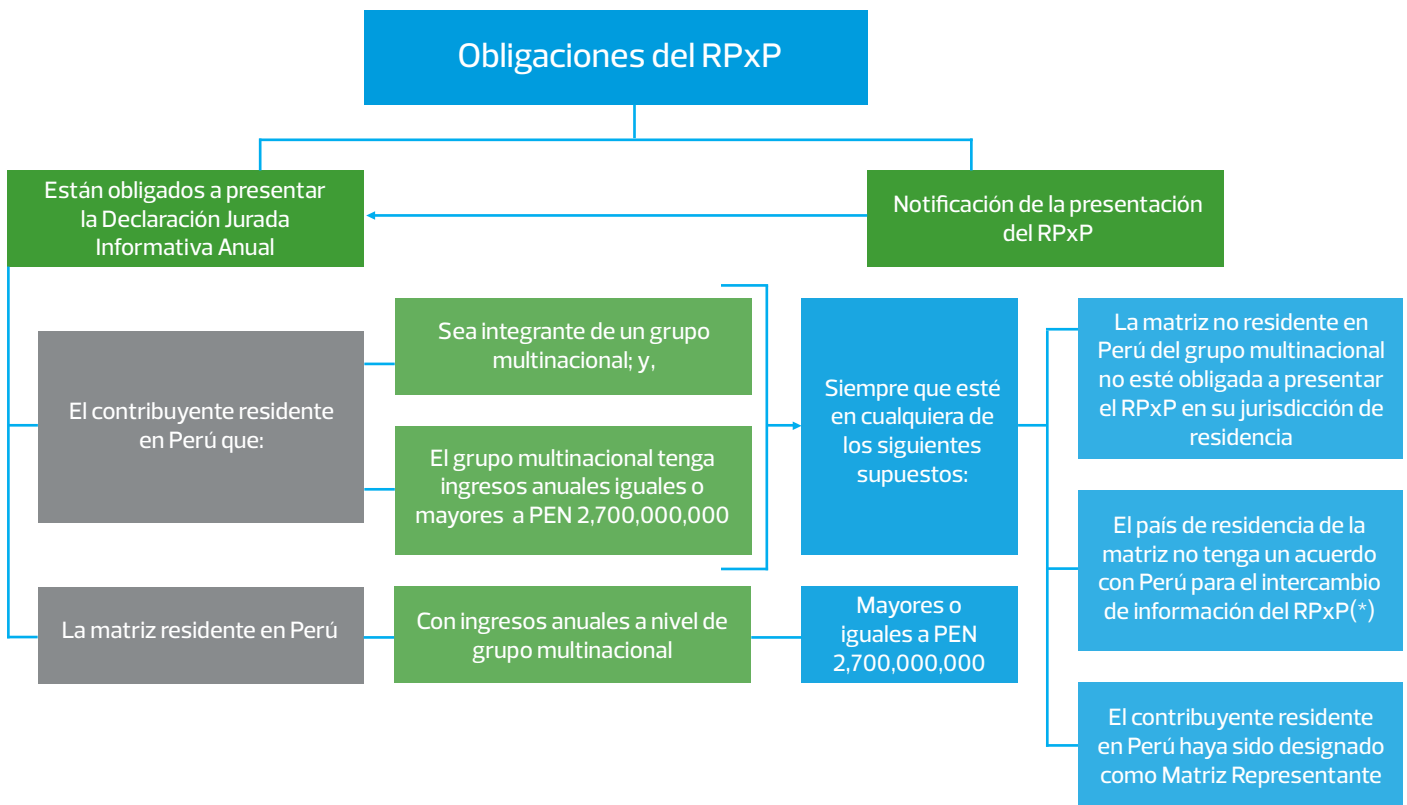
REPORTE MAESTRO



(*) La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT vigente del año al que corresponda la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual.

2.4

REPORTE PAÍS POR PAÍS (RPxP)



(*) Perú tiene acuerdo de intercambio RPxP con más de cuarenta países.

2.5

INFRACCIONES POR LOS INCUMPLIMIENTOS EN LOS REPORTES

1. Por no presentar la declaración jurada informativa anual del reporte

2. No exhibir o no presentar documentación e información, traducida al español, que responde la de declaración jurada informativa anual del reporte

Sanción

0.6% Ingresos Netos Anuales
(hasta un máximo de 25 UIT*)

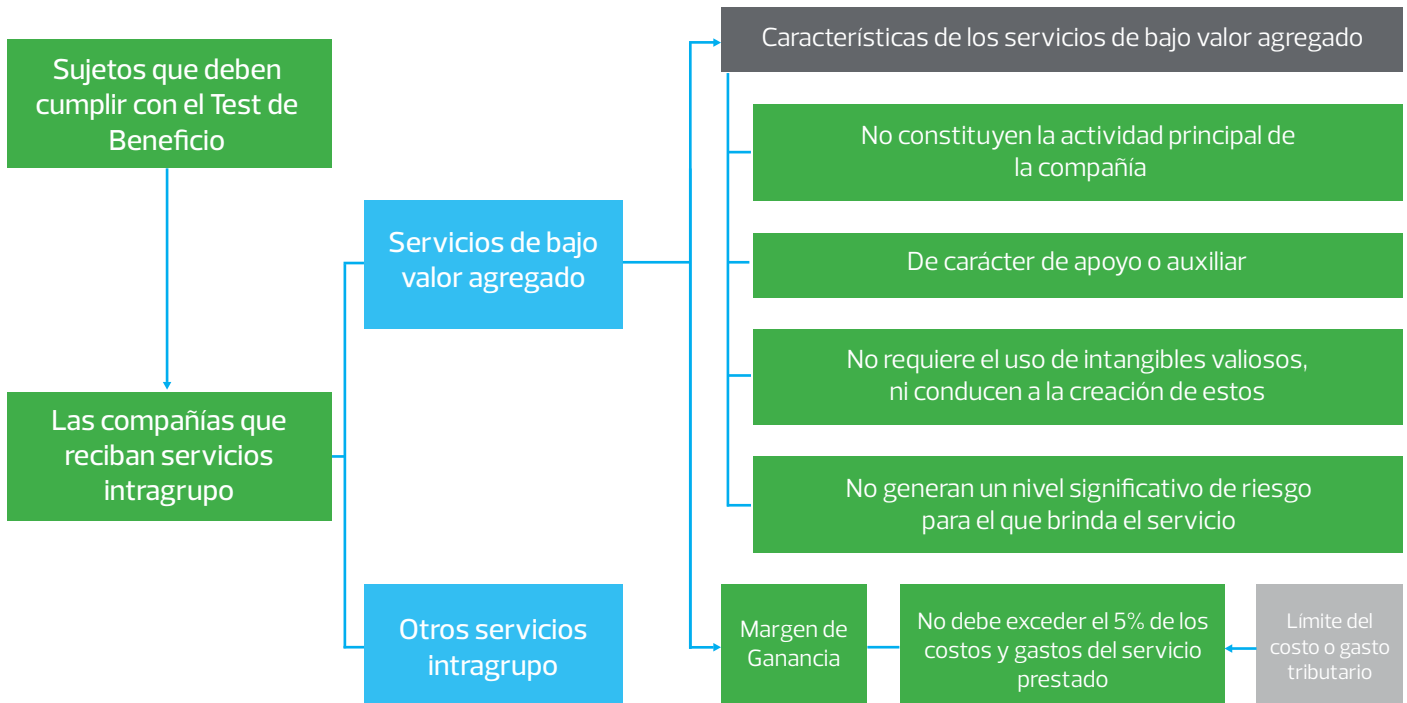
(*) La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT del ejercicio en el que se incurrió con la infracción.

2.6

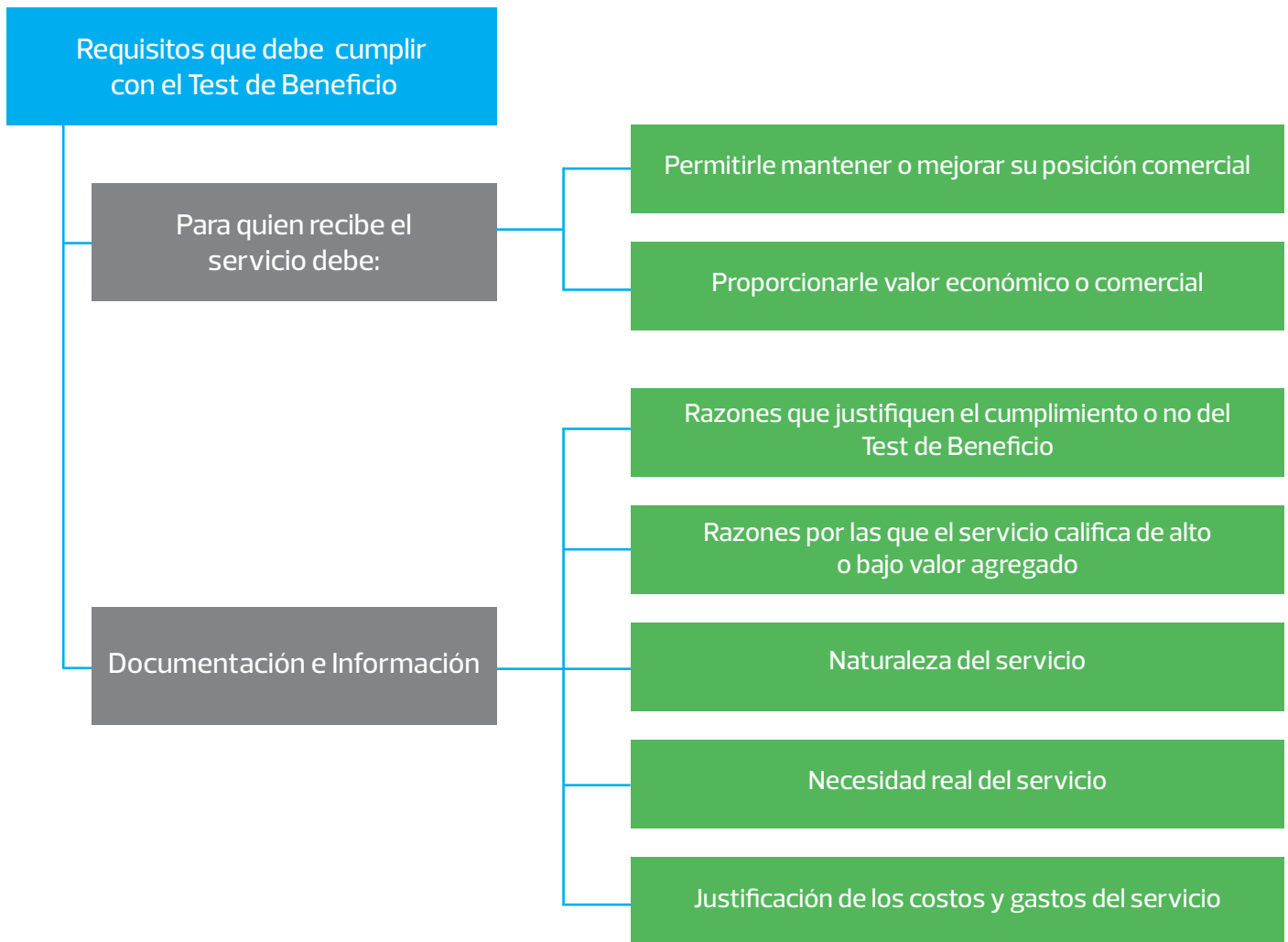
TEST DE BENEFICIO

Necesidad de cumplir con el Test de Beneficio

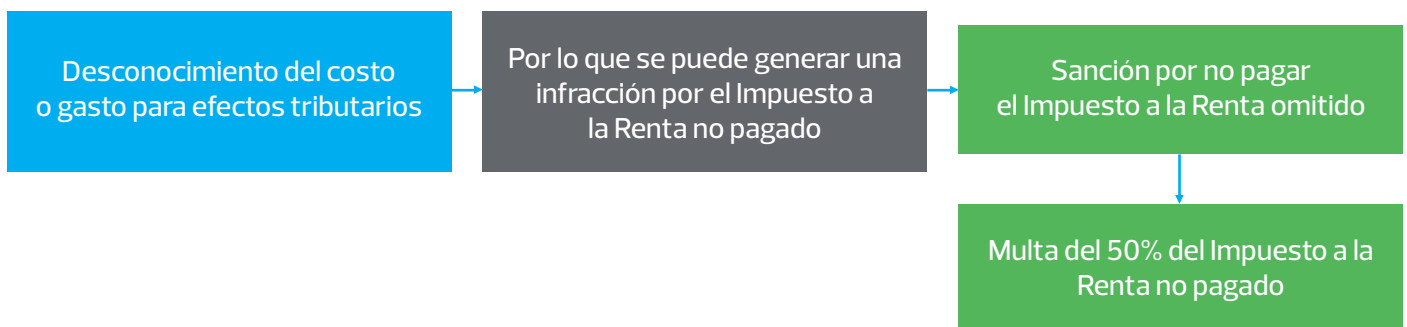
Es obligatorio para deducir tributariamente el costo o gasto de servicios



+ Requisitos del Test de Beneficio



+ Consecuencias de no cumplir con el Test de Beneficio



SOCIETARIO

3.1

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

Principales tipos de entidades legales de la Ley General de Sociedades peruana

Sociedad Anónima
Abierta

Sociedad
Anónima

Sociedad Anónima
Cerrada

Sociedad Comercial de
Responsabilidad Limitada

Sociedad
Civil

Sociedad Civil de
Responsabilidad Limitada

3.2

PRINCIPALES TIPOS SOCIETARIOS UTILIZADOS EN PERÚ

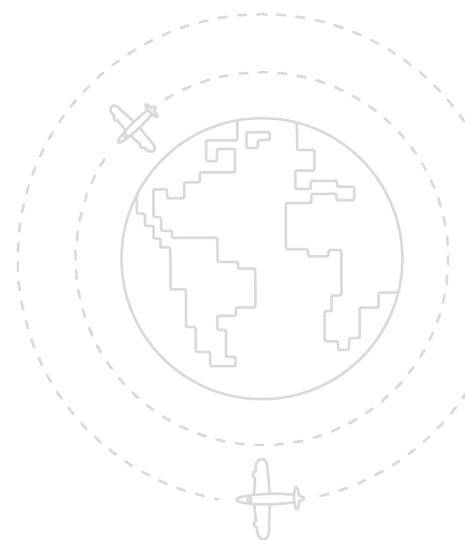
Denominación	Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.)	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)	Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL)
Características	<ul style="list-style-type: none"> · Más de 750 accionistas · Más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas · Está obligada a realizar anualmente una auditoría externa · Tiene oferta primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones 	<p>De 2 a 750 accionistas</p> <p>(más de 750 accionistas la transforma de forma automática en S.A.A.)</p>	<p>De 2 a 20 accionistas</p>	<p>2 a 20 socios participacionistas</p>

Capital social	Acciones		Participaciones
Transferencia de acciones	Se inscriben el Registro Público del Mercado de Valores y no se puede limitar la libre transferibilidad de acciones	La transferencia de acciones debe anotarse en el Libro de Matrícula de Acciones de la sociedad, que es de carácter privado.	Por Escritura Pública ante Notario, la cual se inscribe ante los Registros Públicos
Órganos	Gerencia Directorio Junta General de Accionistas	Gerencia Directorio (opcional) Junta General de Accionista	Gerencia Junta General de Socios
Duración	Limitada o ilimitada		

3.3

SUCURSAL

- Es todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social.
- La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal.
- Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.
- La sociedad principal responde por las obligaciones de la sucursal.



LABORAL

4.1

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO

MTPE

(Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo)

SUNAFIL

(Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral)

4.2

CONTRATACIÓN LABORAL

Modalidad

Tiempo indeterminado

Sujeto a modalidad

Tiempo parcial

Periodo de prueba

Trabajador regular u ordinario (3 meses)

Trabajador de confianza (6 meses)

Personal de dirección (12 meses)

Tercerización de servicios

Consiste en el encargo realizado por una empresa principal a una empresa de tercerización, para que esta última realice, de manera independiente, una actividad de su cadena productiva.

La empresa de tercerización debe cumplir con los siguientes requisitos: Desarrollar actividades especializadas u obras bajo su propia cuenta y riesgo;

- Contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales;
- Asumir responsabilidad por los resultados de sus actividades; y,
- Mantener a sus trabajadores bajo su exclusiva subordinación.

Contratación laboral indirecta: Intermediación laboral

A diferencia de la tercerización de servicios, la intermediación laboral implica la simple provisión de personal en cargos específicos por parte de una empresa a otra.

Contratación laboral directa

La regla general en la contratación de personal de servicios remunerados y subordinados es que sea a plazo indeterminado, siendo posible su celebración en forma verbal o escrita.

Excepcionalmente, se pueden celebrar contratos a plazo fijo o sujetos a modalidad, los cuales necesariamente deben constar por escrito, siempre que haya causa objetiva según la ley.

Jornada máxima de trabajo

8 horas diarias; o,

48 horas semanales

Excepciones a la jornada máxima de trabajo ¹

Personal de dirección

Personal de confianza no sujeto a control de jornada

Personal no sujeto a fiscalización inmediata

Trabajadores que realizan servicios intermitentes

Horas extras ²

Es la hora laborada en forma a la jornada diaria habitual o semanal.

La sobretasas por las dos primeras horas es de 25%.

Luego de las dos primeras horas la sobretasas es de 35% por cada hora restante.

- (1) No tienen derecho a pago de sobretasa por trabajo en sobretiempo, ni están sujetos a control de asistencia a la empresa.
(2) Como mecanismo alternativo, previo acuerdo escrito, procede la compensación con descanso físico por las horas trabajadas fuera de la jornada habitual.

Principales derechos y beneficios de los trabajadores

1. Remuneración

3. Participación en las utilidades

5. Descanso semanal y feriados.

7. Asignación familiar

2. Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

4. Gratificaciones legales en Julio y Diciembre

6. Vacaciones

8. Seguro de vida



1. Remuneración:

Es el íntegro que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sea de su libre disposición.

Los trabajadores deben percibir por lo menos una remuneración mensual equivalente a PEN 930.00 (Remuneración Mínima Vital) en tanto cumplan con la jornada ordinaria de trabajo.

Asimismo, cuando la remuneración mensual pactada sea igual o mayor a 2 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), esta y los beneficios sociales correspondientes se podrán consolidar en un monto único denominado Remuneración Integral Anual (RIA).⁽¹⁾

2. Compensación por tiempo de servicios (CTS):

La CTS tiene como finalidad prevenir las contingencias originadas por el cese en el trabajo y se encuentra libre de gravamen por cualquier tipo de tributo.

Consiste en el depósito en mayo y noviembre de cada año de tantos dozavos de remuneración computable como meses completos se haya laborado en el semestre respectivo. Las fracciones de mes laboradas se abonarán a razón de dozavos y treintavos.

3. Participación en las utilidades:

Las empresas que cuenten con más de 20 trabajadores deberán repartir un porcentaje de su renta anual antes de impuestos.

El porcentaje de la renta a repartir es determinado en función a la actividad económica realizada por la empresa, oscilando entre 5% y 10%.

El importe recibido por los trabajadores dependerá de las remuneraciones percibidas y de los días laborados en el año.

Se tiene un límite máximo de 18 remuneraciones mensuales.

4. Gratificaciones legales de Julio y Diciembre:

Los trabajadores tienen derecho al pago de 2 gratificaciones legales durante el año.

Cada gratificación es equivalente a una remuneración mensual.

La oportunidad de pago es en los meses de julio y diciembre.

5. Descanso semanal y feriados:

El trabajador tiene derecho a un mínimo 24 horas de descanso semanal obligatorio, el cual es remunerado y se otorga preferentemente el día domingo.

Asimismo, los trabajadores tienen derecho al descanso remunerado en los días feriados señalados por ley.⁽²⁾

6. Vacaciones:

El trabajador tiene derecho a 30 días calendario de descanso físico remunerado por cada año completo de servicios o un periodo proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

7. Asignación familiar:

Se otorga, como mínimo, un importe equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital, a todo trabajador que tenga hijos menores de 18 años de edad. El importe no variará por multiplicidad de hijos, sin embargo, se podrá extender hasta que el o la menor cumpla 24 años, en caso cursen estudios superiores o universitarios.

8. Seguro de Vida:

Las empresas están obligadas a contratar un seguro de vida a favor de todos los trabajadores con un tiempo de servicios superior a 4 años. El pago del seguro corre por cuenta del empleador, quien asume íntegramente el pago de las primas correspondientes.

¹ La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT del ejercicio en el que se incurrió con la infracción.

² Se consideran feriados obligatorios: Año Nuevo (1 de enero), Jueves Santo y Viernes Santo (movibles), Día del Trabajador (1 de mayo), San Pedro y San Pablo (29 de Junio), Fiestas Patrias (28 y 29 de julio), Santa Rosa de Lima (30 de agosto), Combate de Angamos (8 de Octubre), Día de todos los Santos (1 de Noviembre), Inmaculada Concepción (8 de Diciembre) y Navidad (25 de Diciembre).



Obligaciones tributarias de la relación laboral de periodicidad mensual a cargo del empleador

Obligación	Concepto	Tasa	
Aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) ⁴	Faculta a los trabajadores a acceder a las prestaciones de salud brindadas por centros médicos estatales.	9% de la remuneración del trabajador	
Retención de aportes a los Sistemas de Pensiones	Puede ser al sistema de pensiones privado o al nacional	13% de la remuneración del trabajador	
Retención del Impuesto a la Renta por rentas de trabajo	Obligación de retener el Impuesto a la Renta del total de los ingresos que perciban los trabajadores en virtud de la prestación de sus servicios personales dependientes:	Escala progresiva acumulativa para Personas Naturales residentes en el Perú	
		Tramo en UIT	Aplicable sobre renta neta de trabajo y rentas de fuente extranjera
		Primeras 7 UIT ⁵	0%
		Por las siguientes 5 UIT	8%
		Por las siguientes 5 UIT hasta 20 UIT	14%
		Por las siguientes 20 UIT hasta 35 UIT	17%
		Por las siguientes 35 UIT hasta 45 UIT	20%
		Por el exceso de 45 UIT	30%
		Personas Naturales no residentes en el Perú	
		30% aplicable sobre la renta neta obtenida	

⁴ De manera opcional los empleadores podrán contratar seguros privados a favor de sus trabajadores. El pago del aseguramiento privado mensual aplica como un crédito ante ESSALUD.

⁵ La UIT es un valor que se actualiza cada año. Se debe considerar la UIT del ejercicio en el que se incurrió con la infracción.

Causas de extinción del vínculo laboral

Invalidez absoluta permanente
del trabajador

Mutuo disenso entre empleador
y trabajador

Despido ⁷

Jubilación

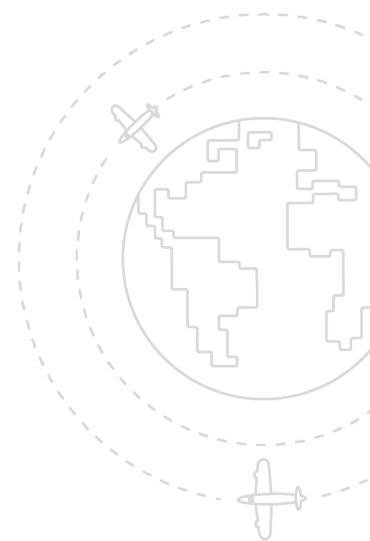
Fallecimiento
del trabajador

Terminación
por causa
objetiva

Renuncia del
trabajador

Cumplimiento
de la condición
resolutoria

⁷ El despido solo podrá concretarse por causas desarrolladas legalmente cuya configuración y probanza es obligatoria para la procedencia del mismo.



RSM PERÚ

Av. De la Floresta 497 – 2do Piso, San Borja
Lima – Perú

T: +51 (1)6128383

E: comercial@rsm.pe

www.rsm.pe

RSM Perú S.A.C. is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 50 Cannon Street, London EC4N 6JJ, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM International Association, 2019

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
AUDIT | TAX | CONSULTING

